Mensaje Insertar Aplicar formato al texto Opciones

Calibri 12

Para

CCO

CC

RV: Demandante: Ricardo Bermúdez Salcedo - Demandado: Municipio de Guacarí / Radicación: 76-111-33-33-...

HM-2023-0278. Recurso de r...
157 KB

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de sustanciación No.100 del 20 de febrero de 2022.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

De: Notificaciones <notificaciones@hmasociados.com>
Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 9:27 a. m.
Para: j03adtivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz <j03adtivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>; Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03adtivobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificacionjudicial@guacari-valle.gov.co <notificacionjudicial@guacari-valle.gov.co>; notificaciones@hmasociados.com <notificaciones@hmasociados.com>
Asunto: Demandante: Ricardo Bermúdez Salcedo - Demandado: Municipio de Guacarí / Radicación: 76-111-33-33-003-2012-00039-00 / Medio de Control: Acción Ejecutiva / Recurso de reposición contra el auto No. 100 de fecha 20 de febrero de 2023

Juez
Leidy Johanna Uribe Molina
Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga
E.S.D.

Radicación: 76-111-33-33-003-2012-00039-00
Demandante: Ricardo Bermúdez Salcedo
Demandado: Municipio de Guacarí
Medio de Control: Acción Ejecutiva

Calibri 12

Enviar Descartar Borrador guardado a las 8:47 AM

HM Asociados y Cia S.A.S.

Santiago de Cali, febrero de 2023

Juez
Leidy Johanna Uribe Molina
Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga
E.S.D.

Radicación: 76-111-33-33-003-2012-00039-00
Demandante: Ricardo Bermúdez Salcedo
Demandado: Municipio de Guacarí
Medio de Control: Acción Ejecutiva
Referencia: Recurso Reposición

HERNANDO MORALES PLAZA, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los artículos 242 del C.P.A.C.A. y 318 del C.G.P., encontrándome dentro del término legal y oportuno, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto No. 100 de fecha 20 de febrero de 2023, notificado electrónicamente el 21 de febrero de 2023, por el cual se ordenó la devolución o reembolso de sumas de dinero correspondientes a los títulos judiciales **No. 469770000071513** por valor de **$4.356.574** y **No. 469770000071706** por **$44.821,** con base a lo siguiente :

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

De conformidad al Auto No.100 del 20 de febrero de 2023 del Despacho, se evidencia que no existe relación entre la solicitud enviada por el **MUNICIPIO DE SAN JUAN GUACARÍ ,** la coadyuvancia de **RICARDO BERMUDEZ SALCEDO** y el **Auto No. 100** de fecha 20 de febrero de 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 15 de diciembre de 2022, **EL DEMANDADO, MUNICIPIO DE SAN JUAN GUACARÍ,** envió solicitud al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga, manifestando que se evidenciaba el débito de otros títulos judiciales que no corresponden al Auto de sustanciación No. 877 del 7 de diciembre de 2022. Por lo tanto, se requiere para dar cumplimiento al acuerdo de pago, una vez se verifique los informes allegados al

HM Asociados y Cia S.A.S.

juzgado, se proceda con la entrega de los títulos a **EL DEMANDANTE, RICARDO BERMUDEZ SALCEDO.**

SEGUNDO: El 12 de enero de 2023, se **COADYUDA** al **MUNICIPIO DE SAN JUAN GUACARÍ,** el cual se requiere la entrega de Títulos Judiciales a favor de mi poderdante y **CESE** de los efectos de la medida cautelar.

TERCERO: El Auto. No 100 del 20 de febrero de 2023, en el primer punto del resuelve, expone lo siguiente:

> "1. **ORDENAR la devolución o reembolso de sumas de dinero en favor del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí** correspondiente a los títulos judiciales No. 469770000071513 por valor de $4.356.574 y No. 469770000071706 por $44.821, en los términos preceptuados en la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura."

Esta providencia debe de ordenar la entrega de los títulos judiciales en favor del **DEMANDANTE, RICARDO BERMÚDEZ SALCEDO,** no en favor de del **DEMANDADO, MUNICIPIO DE SAN JUAN GUACARÍ**.

PETICION

De conformidad con los argumentos anteriormente expuestos, solicito comedidamente **REPONER PARA REVOCAR** el Auto No. 100 de fecha 20 de febrero de 2023, notificado mediante correo electrónico el 21 de febrero de 2023, en consecuencia ordenar la entrega de los titulos judiciales a favor del **DEMANDANTE, RICARDO BERMÚDEZ SALCEDO.**

Atentamente,

HERNANDO MORALES PLAZA
C.C. No. 16.662.130 de Cali (V)
T.P. No. 68.063-D1 del C.S.J.